

LEY 1847 - Decreto 2350/1958
ESCUELA GRADUADA FRAY MAMERTO ESQUIU DE BELEN
AUTORIZASE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VERJA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca a construir una verja en la Escuela Graduada Fray Mamerto Esquiú de Belén, de setenta y ocho metros con ochenta centímetros (78,80m.), sobre la calle Sarmiento.

ARTICULO 2.- Los gastos que demanden la presente Ley para su cumplimiento se tomaran de Rentas Generales.

ARTICULO 3.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:23:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa